

BOLETIN



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 2 de octubre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.078

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

	Por cada publicación	Excedente
Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Entidades Civiles (culturas, deportivas y de socorros)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Poseión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5649	26-9-80	Sustituir el texto del Art. 4º de la Ley Nº 5609 Régimen para los servicios de transporte aéreo interno provincial ..	3711
DECRETOS			
M. de Economía Nº 1331 del	23-9-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Inmuebles	3711
M. de Economía Nº 1332 del	23-9-80	— Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia y el señor Pedro Pablo Zunino	3712
M. de Economía Nº 1333 del	23-9-80	— Modificar el Decreto Nº 135 de fecha 23 de enero de 1980, contratos de compra-venta de diversos lotes fiscales	3713
M. de Economía Nº 1334 del	23-9-80	— Incorporar al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980 la suma de \$ 7.528.256.346, en el rubro Financiamiento Neto - Aportes No Reintegrables - Obras Sanitarias de la Nación	3713
M. de Gobierno Nº 1336 del	26-9-80	— Renuncia del Tenel. (R) Dn. Carlos Antonio Ramón Molina Colombres al cargo de Intendente Municipal de Tartagal	3714
M. de Gobierno Nº 1337 del	26-9-80	— Designar al C.P.N. Dn. Carlos Marcelo Burgos en el cargo de Intendente Municipal Interino de Tartagal	3714
M. de Gobierno Nº 1338 del	26-9-80	— Designar al señor Juan Capellán, como Juez de Paz Titular de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta	3714
S. G. de la Gob. Nº 1339 del	27-9-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia	3715
M. de Economía Nº 1341 del	29-9-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	3715

M. de Economía Nº 1342 del 29-9-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 del Hospital Zona Norte "San Vicente de Paúl" de Orán	Pág. 3715
M. de Economía Nº 1344 del 29-9-80 — Llamar a licitación pública nacional e internacional para la adjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales, de propiedad del Estado Provincial	3716

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1335 del 23-9-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 del Centro Unico de Procesamiento de la Información de Salta	3721
M. de Gobierno Nº 1343 del 29-9-80 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia y la Sra. Pastora Sánchez de Wagner	3721

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 976-D del 23-9-80 — Renuncia del señor Carlos Daniel Vázquez	3721
M. de Gobierno Nº 977-D del 23-9-80 — Renuncia de la Hna. Sabina del Valle Jerez	3721
M. de Gobierno Nº 978-D del 23-9-80 — Autorizar el pago de la sobreasignación por subrogancia a favor del Tcnel. Rafael Cerónimo Zambrano	3721
M. de Gobierno Nº 979-D del 23-9-80 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3721
M. de Gobierno Nº 980-D del 23-9-80 — Aprobar el desempeño interino de la Srta. María del Carmen López Mónico	3721
M. de Gobierno Nº 981-D del 23-9-80 — Reubicar en categoría 16-B-I a la señora Remedios Pérez de González	3721
M. de Economía Nº 532 del 25-9-80 — Aprobar la Resolución Nº 14.924/80 dictada por A. G. A. S.	3722
M. de Gobierno Nº 662 y S. G. de la Gob. Nº 312 del 25-9-80 — Adscribir a la Lic. Graciela Briones de Arredondo	3722

EDICTOS DE MINAS

Nº 39593 — Ramiro Cornejo Torino	3722
Nº 39592 — Ramiro Cornejo Torino	3722
Nº 39557 — Juan Pablo Tartari	3722
Nº 39556 — Pedro Tartari	3723
Nº 39555 — Pedro Tartari	3723
Nº 39554 — Pedro Tartari	3723
Nº 39552 — Pedro Tartari	3723

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39693 — A. G. A. S.	3723
Nº 39692 — A. G. A. S.	3723
Nº 39690 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 20/80	3723
Nº 39676 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 19/80	3724
Nº 39666 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 18/80	3724
Nº 39590 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nros. 1368 y 1369	3724

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 39691 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta	3724
Nº 39660 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Banco de la Nación Argentina c/ El Recreo S. A.	3724
Nº 39643 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 9.665/78	3725

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 39670 — María Isabel Zugasti	3725
---------------------------------------	------

RESOLUCION GENERAL

Nº 39708 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 21 Bis	3725
--	------

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 39709 — César Royo	3726
Nº 39702 — Posse, Ana Renée o Posse de Rambaut, Ana Renée	3726
Nº 39699 — Carlos Antonio Zapata y María Julia 'Martínez' de Zapata	3726
Nº 39696 — Juan Ramón Aramayo	3726
Nº 39686 — Isabel Mulki de Mulki	3726
Nº 39685 — Joaquín López	3726
Nº 39683 — Renfiges, Celedonio	3726
Nº 39678 — Matilde Agüero de Rivero	3726
Nº 39667 — Julia Zenzano de Chilo o Julia Zenzano o Julia Zenzano de Lépez	3726
Nº 39664 — Saravia, Angela Herminia; Saravia, María Dolores; Saravia Beatriz; Saravia, Leonardo y Bravo de Saravia, María Dolores	3726
Nº 39662 — Kohn, Ana Glatstein de	3727
Nº 39611 — Pedro Ramón Pastere	3727

REMATES JUDICIALES

Nº 39711 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 448/80	3727
Nº 39688 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 68.029/79	3727
Nº 39687 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33.582/79	3727
Nº 39681 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05054/80	3727
Nº 39672 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 14.786/79	3728
Nº 39633 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.758/79	3728

POSESION VEINTEÑAL

Nº 39703 — Abraham, Abraham y Domingo Hiddo Abraham o a sus herederos	3728
Nº 39701 — Echenique, Adolfo Armando y otros	3728

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 39706 — Ventura Iluminaciones	3728
Nº 39704 — Alvarez Hnos. S. A. I. C. e I.	3728

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 39671 — Camislandia S. R. L.	3729
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 39677 — Pistoni, Rodolfo Manuel	3729
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 39712 — Payogasta S. R. L.	3729
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 39705 — Tenby	3730
------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 39695 — Hostería Güemes	3730
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 39647 — Sastre, Arnoldi y Cía. S. A., para el día 14-10-80	3730
Nº 39646 — Sastre, Arnoldi y Cía. S. A., para el día 14-10-80	3731

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 39700 — Asociación de Fonoaudiólogas Universitarias de Salta, para el día 23-10-80 ...	3731
Nº 39698 — Centro Sirio - Campo Santo, para el día 12-10-80	3731
Nº 39663 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 15-10-80	3731

FE DE ERRATA

Nº 39707 — De la Edición Nº 11.076	3731
--	------

RECAUDACION

Nº 39710 — Del día 1º-10-80	3731
-----------------------------------	------

BALANCE GENERAL

Nº 39697 — Banco Provincial de Salta	3732
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 26 de setiembre de 1980

LEY Nº 5649

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-28559/80.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 01-28559/80 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 4º de la Ley Nº 5609, por el siguiente:

“Artículo 4º — Las concesiones serán otorgadas con relación a rutas determinadas”.

“La primera concesión que se otorgue a una empresa, para explotar una determinada ruta, no podrá exceder de un período mayor de quince (15) años”.

“El Poder Ejecutivo mediante decreto podrá prorrogar por única vez y por igual plazo la concesión, mediando para ello informe favorable de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo”.

“La solicitud de prórroga deberá ser presentada con una anticipación no menor de un (1) año antes del vencimiento de la concesión en vigor”.

“En el respectivo contrato de concesión se establecerán, con carácter particular y en base a las modalidades técnicas operativas y económicas de la ruta que se concede, las obligaciones de la empresa explotadora y las medidas de control a aplicar por la autoridad fiscalizadora, tendientes a lograr la óptima prestación del servicio en términos de seguridad y competitividad durante todo el lapso de la concesión”.

Art. 2º — La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 23 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1331

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-112398/80.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita refuerzo de partida en el rubro “Plan de Trabajos Públicos - Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario acceder a lo peticionado, en razón de que la citada repartición debe absorber los gastos en materia de contratación de personal, viáticos, movilidad y demás requerimientos que plantea el cumplimiento del citado Revalúo;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia han registrado la afectación del movimiento presupuestario pertinente, conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) el Principal 2, “Trabajos Públicos”, “Revalúo General de Bienes In-

muebles de la Provincia" de la Dirección General de Inmuebles:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 1.000.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 1.000.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 23 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. Cpde. 29-104311/80 y 34-109121/80.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el señor Pedro Pablo Zunino, L.E. número 8.053.456, con relación a la expropiación dispuesta por Ley Nº 5541/80; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se efectúa la compra directa, por un precio determinado en función de la tasación practicada por el H. Tribunal de Tasaciones, con encuadre en el Artículo 13º de la Ley Nº 1336 y sus modificatorias, de la fracción de 193 has. 5.498,60 m^{2.}, del Catastro número 7667 de mayor extensión, de propiedad del señor Zunino; incluido en dicha expropiación;

Que dado los efectos jurídicos del acto de adquisición, la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el Artículo 8º; Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 23 de setiembre de 1980, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Ingeniero Pablo Antonio Müller, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Pedro Pablo Zunino, L.E. Nº 8.053.456, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 474 - Metán (Salta), en adelante "El Expropiado", por la otra, con relación a la expropiación dispuesta por Ley Nº 5541/80, de la Fracción 82 de 193 has. 5.498,60 m^{2.}, superficie que resulta del informe de la tasación y del Plano Nº 000833 de Mensura y Subdivisión (Expedientes Nºs. 29-104311/80 y 34-109121/80. Co-

rresponde Finca "San Ignacio", "Corral de Barranco" y "Pantanillo", Catastro Nº 7667 de mayor extensión, del Dpto. Anta, de su propiedad de El Expropiado, se conviene "ad referendum" del Poder Ejecutivo, lo siguiente: PRIMERA: El Expropiado acepta el valor de Ciento diecisiete millones seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$ 117.671.641) determinado a junio de 1980 por el H. Tribunal de Tasaciones, por Resolución Nº 1172, según Acta número 257, con más el 7% en concepto de actualización e intereses por los meses de julio y agosto ppdos., lo que arroja un total de Ciento veinticinco millones novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 125.908.656), suma que se establece como pago total indemnizatorio por la expropiación referida, adquiriendo La Provincia la posesión libre de ocupantes y el dominio sin restricción ni gravamen alguno, por compra directa con encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatorias. SEGUNDA: La suma estipulada en la cláusula precedente será abonada a El Expropiado el día 30 de setiembre del corriente año, sin intereses. TERCERA: Con este arreglo, las partes intervinientes convienen en desistir del juicio de expropiación y de todos los reclamos y/o cuestiones planteadas o que pudieran plantearse en sede administrativa o judicial. CUARTA: A los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta. QUINTA: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, se otorgará la escritura traslativa de dominio pertinente, perfeccionando la titularidad a favor de la Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de esa Dirección General. De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, suscribiendo igualmente la señora Mercedes Gladys Yone de Zunino, L.C. Nº 9.979.562, en carácter de cónyuge del señor Pedro Pablo Zunino, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de setiembre del año 1980. Firmado: Pedro P. Zunino - Mercedes Gladys Yone de Zunino - Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Economía".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento veinticinco millones novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 125.908.656) al señor Pedro Pablo Zunino, L.E. Nº 8.053.456, en la forma y fecha indicada en la cláusula segunda del convenio aprobado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01 (ambas a incorporar) Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1980, en lo que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º; Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 23 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-16612/80.

VISTO que por Decreto Nº 135/80 se autoriza a la Dirección General de Inmuebles para que en carácter de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2380/71, formalice contratos de compraventa de diversos lotes fiscales, con integrantes de la denominada "Asociación Soberanía Nacional del Personal de Gendarmería Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de las compraventas citadas fue la de posibilitar la construcción de las viviendas propias para el personal solicitante, que revista en dependencias de la 7ma. Agrupación "Salta" de Gendarmería Nacional;

Que por renunciadas presentadas por algunos adjudicatarios, motivadas por posteriores adjudicaciones mediante el Plan de Vivienda FO.NA.VI., traslados a otra Jurisdicción de diverso personal de Gendarmería, se solicita se dejen sin efecto algunas de ellas y sean reemplazadas por otro personal que revista en esta ciudad;

Que asimismo por Decreto Nº 492 de fecha 25-3-80, se deja sin efecto la adjudicación en venta del inmueble catastro Nº 61325, a favor del señor Jorge Ladislao Koziol;

Que Dirección General de Inmuebles informa que los postulantes no poseen bienes inmuebles en todo el territorio provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 135 de fecha 23 de enero de 1980, dejándose sin efecto los contratos de compraventa suscriptos entre la Dirección General de Inmuebles y los señores Vera, Rubén, L.E. Nº 8.227.776; Martearena, Wenceslao, D.N.I. Nº 10.004.725; Díaz, Juan Alejandro, L.E. Nº 7.375.327 y Solaligue, Mercedes, D.N.I. Nº 11.282.854, por los inmuebles Catastros Nros. 61.319, 61.324, 61.334 y 61.335, respectivamente, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, en virtud de las renunciadas presentadas por los mismos.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles en carácter de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2380/71, a formalizar los contratos de compra-venta de los lotes fiscales, cuyas nomenclaturas catastrales se consignan y por los precios que a continuación se detallan, con las personas que en cada caso se especifican, integrantes de la "Asociación Soberanía Nacional del Personal de Gendarmería Nacional", aclarándose que el inmueble Catastro Nº 61.325 se encuentra desafectado por renuncia de su anterior titular, señor Jorge Ladislao Koziol, la que fuera aceptada por Decreto Nº 492/80:

Apellido y Nombres	D. N. I. Nº	Catastro	Precio
Lagomarsino, Hugo Edgardo	7.232.816	61.319	\$ 1.872.000
Torres, Ramón Virgilio	8.300.218	61.324	\$ 1.092.000
Flores, Oscar Manuel	8.555.954	61.325	\$ 1.092.000
Gutiérrez, Juan	7.256.336	61.334	\$ 1.092.000
Martínez de Díaz, Miriam J.	12.958.620	61.335	\$ 1.092.000

Art. 3º — Déjase establecido que los importes ya ingresados por los adjudicatarios renunciados, en cancelación del precio estipulado para cada catastro, quedan acreditados a favor de los adjudicatarios reemplazados, en virtud de las cesiones formuladas, autorizándose a Contaduría General de la Provincia a registrar los movimientos contables pertinentes.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto en el presente decreto, los adjudicatarios detallados en el artículo 2º del mismo, quedan obligados a destinar la fracción adquirida a la construcción de su vivienda familiar, con inhibición de enajenar las mismas en un plazo no inferior a tres (3) años a partir de la fecha de la transferencia.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, se procederá a otorgar las escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 23 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 16850/80.

VISTO lo requerido por Dirección General de Presupuesto y Finanzas respecto de fondos percibidos por el Tesoro Provincial provenientes de aportes especiales; y

CONSIDERANDO:

Que entre ellos, se encuentra el proveniente de Obras Sanitarias de la Nación en virtud de lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 5540/80 aprobatoria del Convenio de Transferencia celebrado con la mencionada empresa estatal, y que responde al reintegro en favor de la Provincia de inversiones realizadas en obras públicas que en su momento se atendieron con fondos provinciales;

Que el Artículo 17 de la Ley 5542 —Ley de Presupuesto Ejercicio 1980— autoriza al P. E. a

modificar el presupuesto general incorporando partidas que sean una consecuencia de la adhesión a convenios nacionales, como es el caso que se explicita precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980, la suma de Siete mil quinientos veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$ 7.528.256.346) en el rubro Financiamiento Neto - Aportes No Reintegrables - Obras Sanitarias de la Nación, ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la cuenta Crédito para Mejoras Salariales prevista en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 18524/80.

VISTO la renuncia interpuesta por el Tcnel. (R) Dn. Carlos Antonio Ramón Molina Colombres al cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento de General San Martín, para el que fuera designado por Decreto Nº 772 de fecha 29 de junio de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Tcnel. (R) Dn. Carlos Antonio Ramón Molina Colombres al cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento de General San Martín, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 26 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1337

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto de aceptación de la renuncia presentada por el Tcnel. (R) Dn. Carlos An-

tonio Ramón Molina Colombres al cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento de General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario cubrir dicho cargo hasta tanto se resuelva en definitiva;

Que en mérito a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades procede el dictado del decreto respectivo de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C.P.N. Dn. Carlos Marcelo Burgos, M. I. Nº 8.173.947, Clase 1946, funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el cargo de Intendente Municipal Interino de Tartagal, departamento de General San Martín, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — Con encuadre en los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribuciones por el término que duren sus funciones al frente de la Comuna de Tartagal, al C. P. N. Dn. Carlos Marcelo Burgos y con retención del cargo del que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 26 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1338

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-18.429, en el cual la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, propone la designación del señor Juan Capellán, por un nuevo período legal, como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Juan Capellán, C. 1937, M. I. Nº 7.246.208, como Juez de Paz Titular de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 27 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1339

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la provincia de Jujuy;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 29 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1341

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68 - 15046-1/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita el incremento de partidas asignadas por Ley de Presupuesto, con el objeto de cubrir déficit que le afecta; y

CONSIDERANDO:

Que con el análisis efectuado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y de acuerdo a la posibilidad económica - financiera de la Provincia, queda limitado el incremento solicitado a las necesidades inmediatas que requiere el rubro "Personal" del organismo solicitante;

Que atento a ello el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía procedió a comprometer preventivamente la suma de \$ 700.000.000;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley 5542 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) el Principal 1: Personal, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: "Bienes de Consumo" \$ 700.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1: "Personal" \$ 700.000.000

Art. 2º — Como consecuencia del movimiento presupuestario indicado precedentemente, incrementanse las Erogaciones Figurativas de Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, como sigue:
Erogaciones Figurativas \$ 700.000.000

Contribuciones \$ 700.000.000

8 Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (para financiar presupuesto de funcionamiento) \$ 700.000.000

quedando autorizado el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a incrementar en igual monto su Cálculo de Recursos - Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Sosa - Zambrano Outes

Salta, 29 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 55455/80.

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Salud Pública solicita refuerzo de partida para el Hospital Zona Norte "San Vicente de Paúl" de Orán, en el Principal 1: Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado será destinado al equipamiento del citado establecimiento hospitalario;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia han registrado la afectación del movimiento presupuestario pertinente, conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Ciento dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seis-

cientos cuarenta pesos (\$ 116.644.640) el Principal 1: "Bienes de Capital" del Hospital Zona Norte "San Vicente de Paúl" de Orán:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 116.644.640

Reforzar a:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 116.644.640

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa -
Alvarado - Sosa - Bava

Salta, 29 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1344

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 25-001482/79 y 11-15.807/79.

VISTO la Ley Provincial Nº 5597/80; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicho instrumento legal, autoriza al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública nacional e internacional para la adjudicación en venta del Frigorífico Arenales, de propiedad del Estado Provincial, a un precio base que resulte de la tasación practicada a tal efecto por institución oficial, ajustada a las condiciones que se determinan en los artículos subsiguientes de la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Llámase a licitación pública nacional e internacional para la adjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales, de propiedad del Estado Provincial, a un precio base resultante de la tasación practicada a tal efecto por institución oficial, de Cuatro mil setecientos sesenta millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 4.760.165.851).

Art. 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la referida licitación, que como Anexo forma parte de la presente disposición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION DE VENTA DEL FRIGORIFICO ARENALES

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º — El Gobierno de la provincia de Salta por intermedio del Ministerio de Economía convoca a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales de su propiedad, la que ajustada a la Ley Nº 5597 y a las especificaciones contenidas en las cláusulas particulares forman con estas cláusulas generales y sus Anexos las bases de la contratación.

Apertura de las Propuestas

Art. 2º — Los sobres propuestas serán abiertos en el local, día y hora indicada en las cláusulas particulares, por el Escribano de Gobierno con la presencia de un abogado de Fiscalía de Gobierno; un Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia; proponentes; funcionarios y demás asistentes al acto que será público y en el que se labrará el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios públicos mencionados y por todos los concurrentes que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora fijada para la apertura del acto, no admitiéndose posteriormente la recepción de otras ni modificaciones de las presentadas oportunamente.

Requisitos y Forma de Presentación

Art. 3º — Las propuestas podrán ser presentadas en División Mesa de Entradas del Ministerio de Economía de Salta, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 23, la que dejará constancia del día y hora de recepción de las mismas. Dichas propuestas deberán estar incluidas en el sobre Nº 1; redactadas en idioma castellano, por duplicado y rubricadas en cada foja y firmadas por el oferente.

El sobre Nº 1 deberá estar cerrado y lacrado, sin membrete ni logotipos identificatorios, con la siguiente inscripción: "Licitación Pública para la adjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales", indicación destacada del número de licitación, lugar, fecha y hora fijada para su apertura.

1) El sobre Nº 1 contendrá:

- a) Solicitud de admisión en la licitación de referencia, dirigida al señor Ministro de Economía de la Provincia, indicando nombre, profesión, edad, domicilio, razón social en su caso y expresa aceptación de las condiciones establecidas por la Ley Nº 5597/80 y Decreto Nº 1160/80.
- b) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma;
- c) Declaración expresa irrevocable del proponente de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta a todos los efectos del acto licitatorio y del contrato de adjudicación en su caso, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle en razón

- del domicilio, nacionalidad u otra causal admitida por las leyes;
- d) Recibo comprobatorio de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, a nombre del o de los proponentes titulares de la oferta;
 - e) Informe sobre capacidad financiera, en formularios adjuntos a pliegos firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
 - f) Referencias bancarias y comerciales del oferente;
 - g) Copia legalizada del contrato constitutivo de sociedad y constancia de contar con personería jurídica en vigencia si se tratara de personas de existencia ideal;
 - h) Antecedentes industriales, profesionales y comerciales en la medida en que se consideren convenientes, especialmente relacionados con la industria de la carne;
 - i) Certificado que acredite el domicilio o radicación en el país, extendido por autoridad competente;
 - j) Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, certificado por Contador Público Nacional;
 - k) Nómina de los integrantes de los órganos de Administración y Fiscalización de la entidad en su caso;
 - l) En caso de tratarse de una sociedad en formación se deberá presentar una declaración jurada con expresa indicación de la voluntad de los socios de constituir la sociedad para los fines de esta licitación, los aportes de cada uno de ellos a la sociedad y la lista completa de los bienes muebles e inmuebles de cada socio. Queda expresamente aclarado que por tratarse de una sociedad irregular, los socios responden en forma mancomunada, solidaria e ilimitada con sus bienes personales por los daños y perjuicios que pudieran producirse y hasta la constitución definitiva de la sociedad.
No será admitida aquella sociedad en formación en la que alguno de sus socios se hallare inhibido;
 - m) El sobre Nº 2, que deberá estar incluido dentro del sobre Nº 1, cerrado, lacrado y en el que se inscribirá únicamente la denominación de la licitación y el nombre de la empresa o firma proponente;
 - n) Cumplimiento del sellado de ley y constancia de estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, o que la misma se encuentra en trámite.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos b), c) y l) (este último en caso de corresponder) será causal de rechazo automático de la oferta e impedirá la apertura del sobre Nº 2 por la autoridad que preside el acto.

A excepción del inciso n), la omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de tres (3) días hábiles a contar de la apertura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la oferta.

Lo exigido en el inciso n) podrá ser cumplimentado dentro de las veinticuatro (24) horas de formuladas las ofertas.

2) El sobre Nº 2 contendrá:

- a) La oferta por el total de los bienes en venta, expresada únicamente en pesos de la ley 18.188;
- b) Solicitud de acogerse al régimen de preferencia, en el caso de tratarse de productores ganaderos de la provincia de Salta que así lo deseen, debiendo adjuntar todos los datos que pudieran justificar su aceptación en las condiciones establecidas por la Ley Nº 5597/80 y Decreto Nº 1160/80.

Art. 4º — En el sobre Nº 1 deberá presentarse la garantía de la oferta por un valor no menor al uno por ciento (1%) del fijado estimativamente por la Provincia para el Frigorífico Arenales.

Las Garantías podrán presentarse de la siguiente forma:

1. En efectivo, giro bancario, postal o negociable sin gastos en esta plaza y a la orden del Gobierno de la provincia de Salta, el que será depositado en el Banco Provincial de Salta hasta una (1) hora antes del acto de apertura, y el que extenderá constancia de constitución de la garantía;
2. Mediante carta fianza suscrita por institución bancaria, con sede en el país, a favor del Gobierno de la Provincia;
3. Con seguro de caución mediante póliza cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de estos pliegos y que deberá ser extendido a favor del Gobierno de la provincia de Salta.

Todas las garantías deberán ser extendidas sin término.

Ofertas

Art. 5º — La cotización deberá hacerse por el Frigorífico Arenales licitado en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.

El precio ofrecido deberá ser en pesos de la ley 18.188, exclusivamente.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Art. 6º — El plazo de mantenimiento de las ofertas, será invariablemente por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, como mínimo, a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la decisión adjudicataria del Poder Ejecutivo, el oferente no notificara por escrito retiro de la misma.

Domicilio

Art. 7º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta licitación, los proponentes deberán fijar domicilio especial en la Ciudad de Salta.

Rechazo de la Oferta

Art. 8º — Realizado el acto de apertura de los sobres propuestas no serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los incisos b), c) y l) (este último en caso de corresponder) del artículo 3º de estas Cláusulas Generales;
- b) Las que vencido los tres (3) días hábiles a partir de la apertura del acto licitatorio no

subsanaren la omisión de los incisos restantes del artículo 3º del presente pliego;

- c) Las presentadas por firmas que estén suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores del Estado Nacional, Provincial o Municipal o entes descentralizados;
- d) Las que presenten enmiendas o raspaduras en sus textos que no estén debidamente salvadas o aclaradas;
- e) Las que incluyan condiciones que se aparten de los pliegos bases de la licitación, específicas, técnicas, etc., salvo aquellas que tengan los siguientes defectos de forma: errores evidentes en los cálculos o falta de totalización de la o las propuestas;
- f) Las que transcurridas las veinticuatro (24) horas siguientes de formuladas las mismas, no hayan cumplimentado con lo dispuesto por el inciso n) del artículo 3º de estas cláusulas generales.

■ Cualquiera de las cláusulas de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres propuestas, podrán surtir efecto durante el estudio definitivo de las ofertas.

Devolución de las Garantías

Art. 9º — Las garantías serán devueltas de oficio en el mismo acto de apertura cuando las ofertas sean motivo de rechazo.

Las correspondientes a las ofertas aceptadas, serán devueltas dentro de los treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del decreto de adjudicación de la licitación.

Perfeccionamiento del Contrato

Art. 10. — El contrato se perfeccionará con la adjudicación que efectúe el Gobierno de la Provincia dentro del plazo de mantenimiento de la o las ofertas.

El contrato deberá suscribirse de acuerdo con las bases del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, cuyos textos se entienden aceptados por el proponente por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Firma del Contrato

Art. 11. — En el decreto de adjudicación, el Poder Ejecutivo fijará el plazo para la firma del respectivo contrato.

La falta de comparecencia del adjudicatario para la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido por el referido decreto, dará lugar a la pérdida del derecho de hacerlo en el futuro, así también de la garantía de la propuesta, en forma automática y con el solo vencimiento del plazo. En caso de ocurrir esto, la Provincia podrá llamar para suscribir el contrato al oferente que resultare en el lugar inmediato inferior en el orden de adjudicación, quien se deberá ajustar a lo expresado en el primer párrafo del presente artículo, pudiendo la Provincia, si no se presentare el citado, seguir el mismo procedimiento con los demás oferentes si lo considerase conveniente.

Comisión de Preadjudicación

Art. 12. — La comisión de preadjudicación del Frigorífico Arenales estará presidida por el señor Ministro de Economía de la Provincia, e integrada por los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios; de Obras Públicas; de Hacienda y

Economía y de Industria y Minería; el Contador General de la Provincia y un representante de Fiscalía de Gobierno.

Esta Comisión se reunirá y producirá dictamen respecto de las propuestas que se hubieran presentado en el término de diez (10) días hábiles. Este dictamen será sometido a decisión del Poder Ejecutivo.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que esté estrictamente arreglada a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la licitación; no obstante, el Poder Ejecutivo conserva siempre la facultad de rechazar todas las propuesta sin que esto dé derecho a los proponentes a reclamo alguno.

Garantía

Art. 13. — Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del decreto aprobatorio del contrato de adjudicación, el Gobierno de la Provincia procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio de los bienes adjudicados, constituyendo en el mismo acto, garantías hipotecarias y prendarias por el importe del saldo adeudado, con cláusula de reajuste semestral de acuerdo al índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales, elaborados por el INDEC. Las escrituras respectivas, serán otorgadas ante la Escribanía de Gobierno.

Art. 14. — Además de las garantías referidas en el artículo anterior la sociedad adjudicataria o sus integrantes deberán otorgar garantías adicionales por un importe equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor de la adjudicación. Las garantías que se ofrezcan, deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

Incumplimiento del Proponente

Art. 15. — En caso que los proponentes desistieran de la oferta antes que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, perderá la garantía determinada en el Artículo 4º de estas Cláusulas Generales.

Aceptación de Condiciones para la Licitación

Art. 16. — La simple presentación de una oferta implicará el pleno conocimiento del adjudicatario y el sometimiento a todas las disposiciones del régimen de contrataciones las que regirán supletoriamente en todo cuanto no esté previsto en:

- a) La Ley Nº 5597/80; Decreto Nº 1160/80;
- b) Las aclaraciones, comunicaciones y demás notificaciones que pudieran cursarse a los adquirentes de pliegos o que se incorporen con posterioridad a las bases de la licitación suscritas por la autoridad administrativa competente;
- c) Cláusulas Generales y Particulares de esta licitación;
- d) Los siguientes Anexos:

ANEXO I

1. Tasación de los terrenos donde se encuentra emplazado el Frigorífico Arenales.
2. Inventario, bienes de uso, edificios y obras civiles, maquinarias e instalaciones.
3. Existencia de materiales en depósito al 30-6-79.
4. Tasación Frigorífico Arenales.

ANEXO II

1. Promedio mensual de faenas de cabezas vacunas realizadas por el Frigorífico Arenales durante el primer semestre del año 1979.

ANEXO III

1. Informe técnico del Servicio Nacional de Sanidad Animal (S.E.N.A.S.A.) sobre adecuación del Frigorífico Arenales al decreto 4238/68.
2. Presupuesto estimativo de modificaciones a realizar para adecuar el Frigorífico Arenales al decreto 4238/68.

ANEXO IV

1. Contrato entre el Frigorífico Arenales y señor F. Atilio Mosca S.C.A. (FAMOSCA), para la remodelación, reparación e instalación hasta su habilitación definitiva de la sección destinada a la preparación de harinas de hueso, carne y sangre y reinstalación de la sección grasena.

ANEXO V

1. Vistas de distintos sectores del establecimiento.
2. Plano general de la planta.

ANEXO VI

1. Nómina del personal que presta servicios en el "Frigorífico Arenales".

ANEXO VII

1. Balance General al 31 de diciembre de 1978.

Cómputo de Plazos

Art. 17. — A todos los efectos de la licitación se entiende que los plazos se contarán como días corridos, salvo disposición expresa en contrario.

Valor del Pliego

Art. 18. — El valor del pliego que contiene las cláusulas particulares y generales con sus respectivos anexos, es de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) y podrá ser adquirido en el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, calle B. Mitre 23 - Salta y en Buenos Aires en la Casa de Salta, calle Maipú 663.

Régimen de Preferencia

Art. 19. — Establécese como régimen de preferencia a favor de los productores ganaderos de la provincia de Salta lo especificado en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 5597/80 y Decreto Nº 1160/80.

CLAUSULAS PARTICULARES**Fecha y Hora de Apertura**

Artículo 1º — Los sobres serán abiertos el día 5/XI/80 a horas diez en el Despacho del señor Ministro de Economía de la Provincia, Casa de Gobierno, calle Bartolomé Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la fecha indicada y a igual hora.

Sólo se considerarán las propuestas presentadas hasta la hora citada para la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirán pedidos de explicaciones u observaciones que interrumpen el acto, las cuales deberán ser hechas una vez terminada la apertura de las propuestas, antes de firmarse el acta, donde se consignarán los mismos.

Art. 2º — Podrán participar en la presente Licitación Pública:

- a) Sociedades Comerciales y Cooperativas;
- b) Consorcios de Empresas Asociadas.

No podrán ser oferentes de la presente Licitación Pública:

- a) Sociedades civiles o fundaciones;
- b) Deudores morosos del Fisco (nacional, provincial o municipal) declarados por autoridad competente;
- c) Empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- d) Inhibidos o concursados civilmente;
- e) Sociedades de economía mixta, del Estado o entes autárquicos;
- f) Empresas eliminadas del Registro de Proveedores del Estado;
- g) Los condenados en sede penal por delitos dolosos.

Indivisibilidad

Art. 3º — Aclárase que los bienes que se licitan constituyen un todo indivisible no susceptible de fraccionamiento a los efectos de la presente Licitación.

Forma de Pago

Art. 4º — Establécese como precio total base del Frigorífico Arenales el importe de Cuatro mil setecientos sesenta millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 4.760.165.851).

1. PAGO

1.1. **CONTADO:** 25% al firmarse el contrato de adjudicación.

1.2. **SALDO:**

1.2.1. Plazo máximo: Siete (7) años a contar desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación.

1.2.2. Interés: 3% anual sobre saldos pagadero por semestre vencido con un año de gracia. Primer pago de intereses a los 18 meses de firmarse el contrato de adjudicación.

1.2.3. Actualización del capital: El capital será actualizado semestralmente en función de la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la propuesta.

1.2.4. Amortizaciones: La primera cuota de capital actualizado e intereses será abonada a los dieciocho (18) meses de la firma del contrato de adjudicación; las siguientes se abonarán cada seis (6) meses.

Propuesta Básica

Art. 5º — Los oferentes estarán obligados a presentar una propuesta básica, observando estrictamente la forma de pago base establecida en el artículo 4º del presente pliego.

Propuesta Alternativa

Art. 6º — Además de la propuesta básica, los oferentes podrán proponer fórmulas alternativas a las señaladas bajo el título "Forma de Pago",

en cuyo caso indicarán con claridad las características de éstas, cuidando de no disminuir la información necesaria para una ponderación analítica de las mismas.

Pagos

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta, con imputación a la adquisición del Frigorífico Arenales y a la orden del Gobierno de la provincia de Salta.

Falta de Pago

Art. 8º — La falta de pago de una cuota por parte del adjudicatario, a su solo vencimiento, constituirá a éste automáticamente en mora y facultará al Poder Ejecutivo de la Provincia a exigir la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En tal caso el adjudicatario deberá abonar un interés punitivo igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, vigentes a ese momento, e incrementado en dos puntos por cada mes de mora.

Resolución y Reventa

Art. 9º — No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá optar, en caso de incurrir en mora el adjudicatario, por la resolución del contrato de adjudicación debiendo restituirse en forma inmediata la posesión de los bienes adjudicados sin derecho a indemnización alguna.

Otras Causales de Resolución

Art. 10. — El Poder Ejecutivo también podrá resolver el contrato de adjudicación, por las siguientes causas:

- a) Por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario;
- b) Por incumplimiento reiterado del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 5º de la Ley Nº 5597;
- c) Por incumplimiento de lo establecido en el Art. 12 de estas cláusulas particulares;
- d) Por incumplimiento de toda otra obligación emergente de la Ley Nº 5597 Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares y sus Anexos.

Seguro Contra Incendio

Art. 11. — A la fecha de la firma del contrato de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir un seguro contra incendio sobre el inmueble que le hubiere sido adjudicado, más los bienes muebles del mismo por un valor equivalente al precio de adjudicación y con endoso a favor de la Provincia de Salta.

Dicho seguro deberá estar vigente durante todo el tiempo que subsista la deuda hacia la provincia de Salta por parte del adjudicatario y deberá ser reajustado semestralmente de acuerdo con la evolución del índice de precios mayoristas agropecuarios nacionales elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en lo que respecta al capital asegurado.

Prohibición de Ceder, Gravar o Arrendar

Art. 12. — Mientras quede pendiente de pago algún saldo de precio de compra, quien resulte

adjudicatario no podrá transferir ni gravar el fondo de comercio ni los bienes inmuebles que adquiriera en esta licitación, ni tampoco podrá arrendarlo o cederlo por ninguna forma o contrato, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial.

Personal del Establecimiento

Art. 13. — El adquirente del Frigorífico Arenales deberá hacerse cargo del personal que presta servicios en el citado establecimiento cuyos nombres, y funciones se indican en el Anexo VI de estos Pliegos. En caso de que el mismo, a partir de la fecha de toma de posesión del Frigorífico, prescindiere del personal sin justa causa deberá abonarles las indemnizaciones que establecen las leyes laborales vigentes, contando a tales efectos, la antigüedad del despedido operada en su relación de dependencia con dicha empresa. El personal de zafra se regirá de acuerdo al convenio especial vigente con el Frigorífico Arenales.

Contrato Vigente

Art. 14. — El adjudicatario se subroga en todas las obligaciones contraídas por la empresa Frigorífico Arenales, en lo referente al contrato especificado en el Anexo IV.

Bienes que se Transfieren

Art. 15. — Esta operación incluye todos los bienes que se detallan en el Anexo I. Los bienes que pudieren incorporarse con posterioridad a este llamado a licitación y hasta la fecha de firma del contrato de adjudicación, serán objeto de un acuerdo especial. Quedan expresamente excluidos de la mencionada transferencia los créditos a favor del Frigorífico Arenales, títulos de valor y depósitos dinerarios existentes a la fecha de entrega de posesión del establecimiento, la que se realizará sin pasivo alguno.

Todo otro detalle referente al movimiento de caja diario y funcionamiento del frigorífico se especificará en el contrato de adjudicación y en un todo de acuerdo con este artículo.

Poseción del Inmueble y Entrega de Muebles

Art. 16. — En la misma fecha que se otorguen las escrituras traslativas de dominio a que hace referencia el Art. 13 de las Cláusulas Generales se dará la posesión de los bienes inmuebles adjudicados. En esa oportunidad, previa verificación de su inventario, se entregarán los bienes muebles que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales. En caso de que faltaren muebles se hará constatar tal circunstancia y la Provincia se hará cargo de los mismos imputando su valor al pago de la primera amortización a abonar por el adjudicatario. En este caso, el adjudicatario aceptará los valores determinados por Contaduría General de la Provincia a los bienes muebles faltantes.

Inspección de la Provincia

Art. 17. — El adjudicatario se obligará a facilitar toda la tarea de control y verificación que estime necesario realizar el Gobierno de la Provincia.

Conocimiento que implica la Presentación

Art. 18. — La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración expresa de que el Proponente se ha comprometido de toda docu-

mentación de la licitación, así como las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto. Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al establecimiento en venta, objeto de la licitación a fin de informarse debidamente de las condiciones del edificio, maquinarias, bienes de uso, etc., de las condiciones de provisión y calidad de agua corriente; de las condiciones de provisión de energía eléctrica, obras sanitarias; desagües y tratamiento de líquidos cloacales y todo cuanto pueda influir en el justiprecio de los bienes en venta.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1335 - 23-9-80. Expte. Nº 83-01161/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) el Principal 3, "Servicios" del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	\$ 175.000.000
Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1	\$ 175.000.000
	\$ 350.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 350.000.000
---	----------------

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1343 - 29-9-80. Expte. Nº 85-1456.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y la señora Pastora Sánchez de Wagner.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 976-D - 23-9-80. Expte. Nº 55.581/80-Cód. 66.

Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Daniel Vázquez, D.N.I. Nº 12.553.844, clase 1956, legajo Nº 42487, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, Unidad de Servicio 1/5, por razones de índole particular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 977-D - 23-9-80. Expte. Nº 43-259.

Aceptar a partir del 1 de setiembre de 1980, la renuncia presentada por la Hna. Sabina del Valle Jerez, M.I. Nº 7.357.907, al cargo de Categoría 15, Agrupamiento B-I, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 54, Hogar Buen Pastor.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Resolución Nº 978-D - 23-9-80. Expte. Nº 50-39.589.

Autorizar el pago de la sobreasignación por subrogación prevista en la Ley Nº 5424, a favor del Sub-Director General de Institutos Penales de la Provincia, Tcnl. Rafael Gerónimo Zambrano, con motivo de su desempeño interino al frente de la repartición, durante el lapso comprendido entre el 24 de setiembre y el 21 de noviembre de 1979, y cuyo monto asciende a la suma de Trescientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$ 322.466).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución 979-D - 23-9-80. Exptes.: 44-330.200, 333.100, 331.230 y 333.310.

Aceptar las renunciaciones presentadas por el siguiente personal al cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

- (L.4860/P.3282) César Andrés Gallo, C. 1951, D.N.I. Nº 10.166.265, a partir del 10 de setiembre de 1980.
- (L.8100/P.3727) Raúl Oscar Soria, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.006.622, a partir del 16 de setiembre de 1980.
- (L.5274/P.3657) Alberto Ernesto Casimiro, C. 1953, D.N.I. Nº 10.993.528, a partir del 23 de setiembre de 1980.
- (L.6058/P.2178) Félix Hugo Rearte, C. 1956, D.N.I. Nº 11.944.197, a partir del 1 de octubre de 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 980-D - 23-9-80. Expte. Nº 52-103.815.

Aprobar el desempeño interino de la empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita María del Carmen López Mónico (Cat. 16-B-I), como Jefa del Departamento Demografía de ese organismo, y autorizar el pago a su favor de la diferencia de haberes entre su categoría y la 22-B-I, por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 1979 y el 2 de marzo de 1980, cuyo total asciende a la suma de \$ 8.560.065, de acuerdo al siguiente detalle:

—Del 2-IX-79 al 31-XII-79	\$ 4.510.229
—Del 1-I-80 al 2-III-80	\$ 4.049.836
Total	\$ 8.560.065

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 981-D - 23-9-80. Expte. Nº 42-3360...

Descongelar un cargo de Categoría 16-B-I, creado en la Escuela Superior de Música de la Provincia, por reestructuración presupuestaria efectuada al confeccionarse los cuadros analíticos aprobados por Decreto 843/80.

A partir del 1 de setiembre de 1980, reubicar en Categoría 16-B-I, a la empleada Categoría

13-B-I, de la Escuela Superior de Música de la Provincia, señora Remedios Pérez de González, y en mérito a lo dispuesto precedentemente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 532 - 25-9-80. Expte. Nº 34-A-1664/80.

Aprobar la Resolución Nº 14.924/80 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 16 de setiembre de 1980 - Resolución Nº 14.924 - Expediente Nº 34-A-1664-80. Visto: ...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, reunidos en el lugar donde se realizó la obra; "Provisión de Agua Potable al Centro Cívico", por una parte el Ingeniero Carlos Marcelo Cabral, Jefe del Departamento Obras y el Sr. Santiago C. Vidoni, Inspector de Obras, ambos en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el Sr. Ramón Roque Zoni en representación de la Empresa Contratista MEI Obras y Servicios S.R.L., ejecutora de los trabajos, se procede a constatar la conservación de la obra por lo que, y estando todo de conformidad, se conviene en hacer por este acto la Recepción Definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados". "Fdo.: Santiago C. Vidoni, Inspector de Obras, A.G.A.S., Ing. Civil Carlos Marcelo Cabral, Dpto. Obras (D.O.S.), A.G.A.S., y Sr. Ramón R. Zoni - M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.

Monto de Contrato:	\$ 48.413.780
Inversiones: Certificado a Básicos más adicionales	\$ 56.500.153
Certificados de V.C.	\$ 97.930.585
Certificados Flex. Salarial	\$ 8.246.203
Certificado Póliza Seguro	\$ 2.226.293
Costo Total de Obra:	\$ 164.903.234

Plazos de ejecución:

Contractual	120 días calendario
Real	117 días calendario

"Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y siga a conocimiento y demás efectos de la Dirección Obras Sanitarias. Firmado: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor - A.G.A.S."

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución M.G.J.E. Nº 662 - Resolución S.G.G. Nº 312 - 25-9-80. Expte. Nº 10-03482.

Adscribir a la Secretaría de Estado de Planeamiento de la Provincia, a la Jefa del Centro Provincial de Información Educativa de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Lic. Graciela Briones de Arredondo M.I. Nº 6.047.048, (Cat. 21-D-I), y a partir de la fecha de su reintegro de la licencia por maternidad (Art. 25, Dto. 6900/63), concedida desde el 16 de setiembre del año en curso.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39593

F. Nº 354

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.906, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Olacapato, se mide 7.500 metros az. 180º para determinar el punto A; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.900 metros az. 90º hasta el punto 1; 2.300 metros az. 110º hasta el punto 2; 4.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 4; 5.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.680 Has. por superponerse en 200 Has. a la mina Raquel, Expte. Nº 8.646-G; en 84 Has. a la Provincia de Jujuy y en 36 Has. a la cantera Cayetana, Expte. Nº 1602-N. — Salta, 8 de julio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39592

F. Nº 355

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 23 de julio de 1979 por Expte. Nº 10.911, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Ratones, se mide 3.000 metros az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 4.000 metros az. 180º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 1º de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39557

F. Nº 294

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.915-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. Ojo de Agua Caliente, Laguna de Socompa, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. az. 360º hasta el punto 2; 4000 m. az. 90º hasta el punto 3; 5000 m. az. 180º hasta el punto 4; 2000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39556

F. Nº 293

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.904-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Mojón de Agua Caliente de la laguna Socompa, de allí se toma 2000 m. hacia el Este donde se llega al punto de partida P.P. De este punto se mide 4000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 2000 m. az. 180º hasta el punto 3; 800 m. az. 233º34'11" hasta el punto 4; 500 m. az. 143º 34'11" hasta el punto 5; 600 m. az. 53º34'11" hasta el punto 6; 2400 m. az. 180º hasta el punto 7; 4000 m. az. 270º hasta el punto 8; 1000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1925 has. 5017 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 22 de agosto de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39555

F. Nº 291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.900 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 5000 m. az. 180º hasta el punto 1; 4000 m. az. 270º hasta el punto 2; 5000 m. az. 360º hasta el punto 3; 4000 m. az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39554

F. Nº 292

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.902 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Incauca, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. ubicada fuera de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera y libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39552

F. Nº 295

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.901 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A, 2500 m. az. 90º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39693

F. Nº 020

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1980, a horas 9, para la contratación y ejecución de la obra: "Central Termoeléctrica y Redes de Distribución en Tonono".

Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52.

Presupuesto Oficial: \$ 181.062.953.

Precio del Pliego: \$ 177.072.

La Administración General

Valor al cobro \$ 40.000

e) 1 al 6-10-80

O. P. Nº 39692

F. Nº 019

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre de 1980, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra: "Línea Primaria de 13,2 kv. en zonas agrícolas de General Güemes, Segunda Etapa".

Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52.

Presupuesto Oficial: \$ 604.643.115.

Precio del Pliego: \$ 475.570.

La Administración General

Valor al cobro \$ 40.000

e) 1 al 6-10-80

O. P. Nº 39690

F. Nº 016

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****LICITACION PUBLICA Nº 20/80**

Construcción 160 Viviendas e Infraestructura en territorio provincial. (Río del Valle 20 unida-

des; El Tala 36 unidades; San Antonio de los Cobres 40 unidades; Campo Quijano 64 unidades).

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto Oficial: \$ 1.412.976.702 (Río del Valle); \$ 2.553.549.833 (El Tala); \$ 2.996.333.817 (San Antonio de los Cobres); \$ 4.741.785.546 (Campo Quijano).

Fecha y Lugar de Apertura: 4 de noviembre de 1980, a las 9,30 horas en calle Belgrano Nº 1349 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 y Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 1 al 7-10-80

O. P. Nº 39676 F. Nº 017

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19/80 del 5º Distrito para la ejecución de los trabajos en las Rutas Nº 9. Tramo: Puente sobre Río Arenales - Rotonda Limache (2.308 metros) y Nº 51. Tramo: Rotonda Limache - Rotonda El Aybal (5.000 metros) (arbolado y conservación de arbolado) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 42.300.000, precio del pliego: \$ 8.500. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 1 al 7-10-80

O. P. Nº 39666 F. Nº 015

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 18/80

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 18/80 "Construcción de 480 Departamentos en Campo Castañares - Sector V - Salta" fue prorrogado para el día 28 de octubre de 1980 a las 9,30 horas y se realizará en calle Belgrano Nº 1349 - Salta, edificio del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 30-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39590 F. Nº 010

Consejo Nacional de Educación Técnica

Dirección General de Administración

Departamento Compras y Suministros

Llábase a Licitaciones Públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Nº 1368

Adquisición de equipos pedagógicos para electrónica, electricidad, física, neumática e hidráulica con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de Campamento Vespuccio; 1 de General Güemes; 1 de Metán y distintos establecimientos de diversas regiones del país.

Apertura: 9/10/80 - 15 horas.

Expediente: 13701/80.

Resolución Nº 1988.

Nº 1369

Adquisición de máquinas y aparatos pedagógicos para ensayos de materiales e instrumentos y accesorios para mediciones, trazado y control de calidad con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de General Güemes; 1 de Metán y 2 de Salta y otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura 9/10/80 - 17 horas.

Expediente 13542/80.

Resolución 1989.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 23-9 al 2-10-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 39691 F. Nº 018

El Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta, llama a remate público para la subasta de setenta y cuatro unidades automotores de baja (74) lotes. Los que serán exhibidos en las localidades de Tartagal, Orán, Salta, Capital.

Dicho remate se llevaría a cabo en:

Tartagal: (21) lotes. Los días 13/10/80 y 14/10/80. De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 horas.

Orán: (15) lotes. Los días 15/10/80 y 16/10/80. De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 horas.

Salta Capital (38) Lotes. Los días 20/10/80 y 21/10/80. De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 hs.

Fecha de exposición al público:

En Tartagal: Desde el 1/10/80 al 12/10/80.

De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 horas.

En Orán: Desde el 1/10/80 al 12/10/80. De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 horas.

Salta: Desde el 1/10/80 al 12/10/80. De 8,30 a 12 horas y de 16,30 a 19 horas.

Los vehículos serán entregados en el estado que se encuentran, no estando sujetos a reclamo alguno y su base será expuesta en transparentes ubicados en los lugares indicados. En Tartagal serán expuestos al público interesado en la Brigada de Chagas; en Orán en la Brigada de Paludismo; en Salta Capital en la Delegación de Salud Pública de la Nación y Hospital Arenales

Valor al cobro \$ 60.000 e) 1 a 3-10-80

O. P. Nº 39660 F. Nº 470

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

REMATE ADMINISTRATIVO

Vinos finos cosecha 79/80

El día 17 de octubre de 1980 a las 18 horas en mi oficina de la calle 25 de Mayo Nº 322, ciu-

dad de Salta, por disposición del Banco de la Nación Argentina, en remate administrativo: Secuestro Prendario "Banco de la Nación Argentina c/ El Recreo S. A.", remataré: 371.000 litros de vinos finos en la forma que se detalla a continuación:

Vinos Pileta Nº	Finos Litros	Tinto Litros	Cosecha	BASE
29	26.000		1979	\$ 35.100.000
84	100.000		1980	\$ 135.000.000
85	100.000		1979	\$ 135.000.000
Vinos Finos Blanco				
18	38.300		1980	\$ 51.705.000
116	106.700		1979	\$ 144.045.000

Los vinos referenciados se encuentran en la Bodega El Recreo S. A. sita en Cafayate. Es depositario judicial del vino a subastarse el señor Administrador del Banco de la Nación Argentina, sucursal Cafayate. Las especificaciones técnicas de los vinos que saldrán a la venta, emergentes de los análisis efectuados por el Enólogo señor Julio Octavio Ruiz Moreno, se encuentran a disposición de los interesados en mi Oficina, donde podrán ser consultados. Forma de pago: dinero de contado. Comisión del 10% del martillero a cargo del comprador. Edictos: 3 días, con 10 días de anticipación a la fecha de la subasta de acuerdo a la ley de Prenda. Diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente. Tel. 214709 y/o 217260. Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Imp. \$ 30.000 e) 30-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39643 F. Nº 426

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Valioso terreno ubicado en calle Santa Victoria (Rioja al 2100) - Base \$ 3.595.675

El día 2 de octubre de 1980, a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad remataré con la Base de \$ 3.595.675, importe de la deuda municipal y fiscal, el terreno citado de propiedad de los demandados. N. Catastral, Sec. L, Mz. 50 a, Parc. 14, Matrícula 28842 del R.I. de la Capital. Medidas: 8 m. de frente por 22 m. de fondo. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar y a 20 m. de la calle Rioja. Ordena: Sr. Juez del Apremio en autos "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Burgos Lozano Mauricio" Expediente Nº 9665/78. Señá: 20% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes, en la Oficina citada y en Lavalle 799, Teléf. 217325 en horario comercial. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 100.000 e) 26-9 al 2-10-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 39670 S/C. Nº 2150

La Instrucción Sumarial que atienden la causa del Sumario Administrativo que se tramita en Expediente Nº 60-621/79, ordenada por Resolución Nº 653/79 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza a la señorita María Isabel Zugasti, L. C. Nº 4.713.370, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del octavo día de la última publicación de la presente, responda y ejercite sus derechos en el cargo que se le formula por irregularidades en el manejo de fondos destinados al Programa de Promoción Social de la Escuela Nº 328 Abra de Santa Cruz, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar. — Firmado: Rodolfo Américo Delgado, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal de la Provincia de Salta - Vicente López Nº 38, Capital.

Sin cargo e) 30-9 al 2-10-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 39708 S/C. Nº 2153

Salta, setiembre 11 de 1980

RESOLUCION GENERAL Nº 21 - Bis

VISTO:

La Resolución General Nº 21/80 por la que se concede franquicia especial para el pago de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores, el que puede tributarse hasta el día 12 del corriente sin los recargos y accesorios de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al plazo especial concedido por Resolución General Nº 19/80 por razones de carácter administrativo para el pago de la primera cuota de dicho tributo respecto de las motocicletas, motonetas y similares, se considera justa y equitativo ampliar también el término para la cancelación de la segunda cuota correspondiente a dicho sector;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar oblatos en término los pagos que se realicen hasta el día 30 del corriente mes en concepto de Impuesto a los Automotores del sector Motocicletas, Motonetas y Similares, segunda cuota, año 1980.

Art. 2º — Remitar copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, siga a conocimiento de los Departamentos competentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, D.G.R. - Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R.

Sin cargo e) 2-10-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39709 F. Nº 0534

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio de Royo César", Expte. Nº 51.545/79 para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, publíquese por 3 días en el B. Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 20 de agosto de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 2 al 6-10-80

O. P. Nº 39702 F. Nº 526

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos Sucesorio de POSSE, Ana Renée o POSSE DE RAMBAUT, Ana Renée, Expte. Nº 56.962/79, cita y emplaza por treinta días a las personas que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 30 de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 2 al 6-10-80.

O. P. Nº 39699 F. Nº 529

La Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO ZAPATA y MARIA JULIA MARTINEZ DE ZAPATA, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 2A-08770/80. (Publíquese por tres días). — Salta, setiembre 8 de 1980. — Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez - Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. — Salta, setiembre 16 de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 2 al 6-10-80

O. P. Nº 39696 F. Nº 0516

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 10ª Nominación, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN RAMON ARAMAYO, Expte. Nº A-06801/80, y manda citar y emplazar a los herederos y acreedores por estos Edictos que se publicarán por tres días en los diarios "B. Oficial" y El Tribuno y/o "El Intransigente", para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de julio de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 2 al 6-10-80

O. P. Nº 39686 F. Nº 0509

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de ISABEL MULKI de MULKI, Expte. Nº 40.752/1970, ci-

ta a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de setiembre de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39685 F. Nº 510

El Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don JOAQUIN LOPEZ, Expte. Nº A-09795/80 a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1980. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39683 F. Nº 492

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en Expte. Nº A-04.517/80 "Sucesorio de Don: RENFIGES Celedonio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. — Salta, 24 de setiembre de 1980. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39678 F. Nº 501

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en autos: "Sucesorio de Matilde Agüero de Rivero", Expte. Nº 55.081/78, cita a herederos o acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en esta sucesión bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en B. Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39667 F. Nº 481

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Zenzano de Chilo o Julia Zenzano o Julia Zenzano de Lépez, Expte. Nº 15.435/78, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 29 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 30-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39664 F. Nº 476

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 3ª Nom., cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "SARAVIA, Angela Herminia; SARAVIA, María Dolores; SARAVIA, Beatriz; SARAVIA, Leonardo, y BRAVO DE SARAVIA, María Dolores, s/Sucesorio, Expte. Nº 49.107/79. Publíquese por tres días. — Salta, 22 de setiembre de 1980. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 30-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39662 F. Nº 475

El doctor Oscar Gustavo Koehler, Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, Secretaria de la doctora Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Kohn, Ana Glatstein de, s/Sucesorio", Expte. Nº A-10950/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLATSTEIN DE KOHN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 30-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39611 F. Nº 385

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ramón PASTORE, Expte. Nº 14.819/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones por diez días. — Salta, 25 de Agosto de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 100.000 e) 25-9 al 8-10-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39711 F. Nº 535

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una vitrina conservadora, con motor "Acarmartic"

El día 3 de octubre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. Gutiérrez José Alino vs. Trábalón Salomón, Expte. Nº 448/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una vitrina conservadora, frente naranja, tapa blanca, con motor marca Acarmartic. Revisar: En Buenos Aires Nº 472/74. Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno, E. V. Solá - Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 2 y 3-10-80

O. P. Nº 39688 F. Nº 0508

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un juego de living - Sin Base

El 3 de octubre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remata-

ré Sin Base, dinero de contado, un juego de living, tapizado en tela floreada, patas de madera torneadas y con respaldo de madera, compuesto de un sofá y dos sillones. Revisarlos de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 - Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en el juicio de ejecución de sentencia seguido contra Cayetano Marcatini y otros, en Expte. Nº 68.028/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39687 F. Nº 0507

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un Inmueble en Rosario de Lerma
Base \$ 108.000.000

El 3 de octubre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 108.000.000, un inmueble rural de propiedad del Sr. Alvaro Mauricio Durand Cárdenas, individualizado como fracción "A" del plano 812, archivado en la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Departamento Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: Matrícula 8.520. Superficie del terreno: 6.796,50 m2. Mejoras existentes: living comedor, tres habitaciones, dos baños y un galpón que sirve de garage. Límites: N.E.: Raúl Usandivaras y finca San Roque; S.E.: finca San Jorge de Carlos Durand Guasch; S.O.: Camino al Timbó y al N.O.: prop. de Armando Vercellino y otros. Estado de ocupación: el demandado y su esposa. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Armanino, Julio Argentino vs. Durand Guasch, Carlos y Durand, Alvaro Mauricio - Ejecutivo y emb. prev.", Expte. Nº 33.582/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39681 F. Nº 497

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una embutidora marca "Marani"

El día 2 de octubre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Agüero Oscar, Expte. Nº A-05054/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una máquina embutidora marca "Marani" Serie Nº 2387. Revisar: En Los Partidarios Nº 1251, Ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 214709.

Imp. \$ 30.000 e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39672

F. Nº 486

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor A70/26 año 1967 y un arado pesado p/Desmorte - Base: \$ 7.000.000

El día 14 de octubre de 1980, a horas 18,30, en el escritorio de calle 9 de Julio Nº 257, Of. 7 y 8 de la ciudad de Metán; Remataré Con Base de \$ 7.000.000 importe correspondiente al monto de la prenda Un tractor A70/26 año 1967, chasis Nº 292/2/70/261599, motor Nº T 292/1/77785 rodado trasero 18-4-34 y delantero 750 x 20 con toma de fuerza y Un arado pesado, El Moderno para desmorte chasis 83471 de cinco discos. Los mismos se encuentran secuestrados en poder de la parte actora el sito en Finca La Aguadita Metán donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ordena el Señor Juez de 1ra. Inst. Distrito Judicial del Sur-Metán en juicio c/Vanucci, J. Carlos y Vanucci B. Ibarra de y Otros. Expte. Nº 14786/79.

Imp. \$ 60.000

e) 1 al 3-10-80

O. P. Nº 39633

F. Nº 432

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un Inmueble ubicado en Gral. Mosconi - Dpto. de San Martín - calle España esq. Alte. Brown

El día 13 de octubre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Acosta Durval Calixto, Expte. Nº 33.758/79. Remataré: Con Base de (\$ 1.358.000) Un millón trescientos cincuenta y ocho mil pesos, un Inmueble que le corresponde al demandado y que esta ubicado en Gral. Mosconi Dpto. de San Martín, individualizado como catastro Nº 10.316 - Títulos Folio 257, Asiento 1, Libro 34 de R.I. de San Martín - Superficie 628,27 m2., Sección A, Manzana 99, Parcela 5. El Inmueble esta edificado y se encuentra ubicado en calle España esquina Almirante Brown de esa localidad. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 100.000

e) 26-9 al 2-10-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 39703

F. Nº 522

La Dra. Liliانا Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "ISSA, Miguel Francisco vs. ABRAHAM, Abraham y ABRAHAM, Domingo H. s/Poseción Veinteñal",

Expte. Nº 1/A-08716/80, cita y emplaza a Abraham ABRAHAM y Domingo Hiddo ABRAHAM o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Catastro Nº 4195 de la Sección II, Manzana 104, parcela 14, del Departamento Capital 01, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Publicación por seis días. — Salta, 23 de setiembre de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 2 al 9-10-80

O. P. Nº 39701

F. Nº 525

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en autos "Poseción veinteñal -usucapión- ECHENIQUE, Adolfo Armando, Arturo Lizárraga, Jorge Salvador Poclava y Félix Madrigal, Expte. Nº A-04255/80", cita y emplaza por el término de 12 días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir por los actores, ubicado en el departamento de Iruya, denominado finca Casa Grande según plano Nº 00016 de la D.G. de Inmuebles de la Provincia y constituido por la totalidad o parte de las matrículas Nº 4, 23, 129, 132, 148, 152, 157 y 179, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles como defensor al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por 4 (cuatro) días. — Salta, 26 de agosto de 1980. — Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del J. de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.

Imp. \$ 80.000

e) 2 al 7-10-80

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 39706

F. Nº 521

En los autos Ventura Alberto y/o Ventura Iluminaciones, s/Quiebra solíc. por José Mercado Guerra, Expte. Nº A07389/80 que se tramita por ante este Juz. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación. Juez: Dr. Mario R. D'Jallad; Secretaria: Dra. Adriana G. de Escudero se cita a Alberto Ventura para que en el término de tres días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación 3 días. Fdo.: Dr. Mario R. D'Jallad, Juez. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 24.00

e) 2 al 6-10-80

O. P. Nº 39704

F. Nº 533

Edicto: El señor Juez de Primera Instancia y Decimotercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Alvarez Hnos. SAICI - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" y Considerando... Resuelvo: I) Ordenar la realización de los bienes de la empresa Alvarez Hnos. S.A.I.C. e

I. en Licitación Pública. II) Aprobar el proyecto de Licitación presentado por la Sindicatura. III) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día veintisiete de octubre a las once horas del corriente año en la Secretaría Nº 26 de este Tribunal, procediéndose a la apertura el mismo día a las doce horas. IV) Publíquense sucintamente edictos por dos días en el diario de publicaciones legales y en el oportunamente sorteado en autos de esta jurisdicción y las sucursales de Santa Fe y Salta; sin perjuicio de que la Sindicatura efectúe una más amplia publicidad. Protocolícese, hágase saber y agréguese en el principal y legajo respectivo las copias que expido. Relación sucinta de condiciones para venta en licitación pública: Objeto de la venta: la totalidad de los bienes que componen la empresa en marcha de la fallida ubicado en la Ciudad de Córdoba, Ciudad de Santa Fe y Ciudad de Salta, dedicada a la explotación y comercialización de tostadero y fraccionamiento de café; elaboración y fraccionamiento de pimentón y especias y productos afines, y que incluye entre otros, los siguientes rubros: inmuebles, rodados, instalaciones, maquinarias, muebles y herramientas, derechos y acciones sobre marcas, patentes, diseños, clientela, organización de ventas, etc. Base para la venta en block, que comprende la totalidad de los bienes se encuentren o no afectados a la explotación industrial y comercial (excepto bienes de cambio) y cuyo total como base de licitación es de pesos Cinco mil doscientos cincuenta millones. Opciones de Adquisición: venta en block de los bienes afectados al establecimiento en marcha (excepto bienes de cambio) y cuyo total como base de licitación es de pesos Cuatro mil doscientos veintisiete millones. Existen otros bienes y opciones de adquisición. Bienes de Cambio: el monto surgirá del inventario que se efectúe a la posesión de quien resulte adjudicatario. Forma de Pago: de contado y en plazos hasta en 36 meses. Garantía de cumplimiento de pago: el uno por ciento del saldo adeudado. Garantía de oferta: el cero coma cincuenta por ciento del precio ofrecido. Mejoras de propuesta: hasta el momento anterior a la hora de apertura de sobres. Anexos: forman parte integrante del pliego de condiciones los Anexos I (integrado por los Items 1 y 2, bienes afectados y no afectados a la explotación); Anexo II, bienes afectados a garantía prendaria; Anexo III, contratos de locación; Anexo IV, detalle del personal. Consultas y adquisición de pliegos en calle Rodríguez Peña 449 de la Ciudad de Córdoba. Informe telefónicos al 40851 - 39969 - 21242 Córdoba. Precio del pliego de condiciones: pesos Cincuenta mil. Córdoba, 29 de setiembre de 1980. Dra. Carmen E. Brizuela, Secretaria.

Imp. \$ 84.120

e) 2 y 3-10-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 39671

F. Nº 485

Concurso Preventivo de CAMISLANDIA S.R.L.

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Octava Nominación en lo Civil y Comercial, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días a fin de hacer saber que en el Expediente Nº A 09718/80, caratulado "Concurso Preventivo de Camislandia S. R. L.", Secretaria de la doctora Graciela Carlsen de Briones, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la mencionada sociedad cuyo domicilio es Mitre 55, Local 3 de la ciudad de Salta. Fue designado Síndico del Concurso el Contador Público Roque Alberto Rueda, quien ha fijado domicilio en Vicente López número 195 de la ciudad de Salta. Se ha señalado el día 31 de octubre de 1980 a horas 8,30 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos pertinentes con el apercibimiento del Art. 50 de la Ley 19.551. Los pedidos de verificación deben efectuarse en el domicilio del Síndico de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. Se ha fijado para el día 17 de diciembre de 1980 a horas 8,30 o el subsecuente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano, la cual discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. La junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 29 de setiembre de 1980. Esc. Nac. Nérida Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 73.800

e) 30-9 al 6-10-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 39677

F. Nº 0502

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, comunica por ocho días en el Boletín Oficial que en los autos caratulados "Pistoni Rodolfo Manuel - Inscripción de Martillero Público" Expediente Nº A-10.386/80, se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que el Sr. Rodolfo Manuel Pistoni, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. Nº 11.538.637, con domicilio real en calle Pueyrredón Nº 360 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. Salta, 22 de setiembre de 1980. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 10-10-80

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 39712

F. Nº 536

PAYOGASTA S.R.L.

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de

julio del año mil novecientos ochenta, se reúnen los señores JOSE IGNACIO ALVAREZ, argentino de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Chibán, D.N.I. 8.283.915, con domicilio en calle Deán Funes Nº 187 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, y el Sr. CARLOS BACKMAN, argentino de sesen-

ta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Szekely, C.I. 3.208.319 de la Policía Federal Argentina, con domicilio en calle Alfredo R. Buffanno 1371 de Capital Federal, de profesión comerciante, y siendo ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se denominará "PAYOGASTA S.R.L.", y tendrá su jurisdicción en la ciudad de Salta con sede social en calle Virgilio Tedín Nº 238/50 de la localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, pudiéndose establecer con sucursales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija en un plazo de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: La sociedad tiene y tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes operaciones agrícolas, comerciales e industriales a saber: A) Acopio y comercialización en el país o en el extranjero de pimienta para pimentón, pimentón, ají molido o en vainas, especias y condimentos de todo tipo, granos, semillas, legumbres y/o cualquier tipo de productos agropecuarios de la zona. B) Molienda y elaboración de los productos anunciados anteriormente, como así también trabajos de molienda y elaboración para terceros. C) Exportación e importación de todo tipo de productos alimenticios. D) Plantaciones, siembras o cultivos en tierras propias o de terceros o asociados a terceros de todo tipo de productos agrícolas.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) formados en cien cuotas de Un millón de pesos cada una que los socios integran y suscriben de la siguiente manera: A) El señor José Ignacio Alvarez, suscribe e integra en su totalidad, cincuenta cuotas conforme al siguiente detalle: 1 - La mitad indivisa de máquinas y herramientas, valuadas en la suma de veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000). 2 - La mitad indivisa de muebles y útiles valuados en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000). 3 - Mercaderías a procesar valuadas en la suma de trece millones de pesos (\$ 13.000.000). 4 - La suma de Diez millones de pesos en efectivo. A su vez el Sr. Carlos Backman suscribe e integra cincuenta cuotas conforme al detalle siguiente: 1 - La mitad indivisa de máquinas y herramientas valuadas en la suma de Veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000). 2 - La mitad indivisa de muebles y útiles, valuados en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000). 3 - Mercaderías a procesar valuadas en la suma de Trece millones quinientos mil pesos (\$ 13.500.000). 4 - La suma de Diez millones de pesos en efectivo (\$ 10.000.000).

QUINTO: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios contratantes, los que revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos, durando en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

SEXTO: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 28 de febrero de cada año, debiéndose confeccionar inventario, ba-

lance general, y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.

SEPTIMO: De común acuerdo de ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut-supra.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 1 de octubre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 82.400

e) 2-10-80

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 39705

F. Nº 532

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Angel Manuel Usandivaras, L.E. Nº 7.249.431, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 1023, 6to. A, de esta ciudad, transfiere el fondo de comercio de su propiedad denominada "TENBY", con ramo de venta de artículos de hombres y afines ubicado en Local 7 de Galería Buenos Aires de esta Ciudad (Buenos Aires entre Caseros y Alvarado), al señor Roberto San Millán, L.E. Nº 12.957.943, domiciliado en 20 de Febrero Nº 474, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio Doctor Eduardo B. Figueroa Comejo, Pueyrredón número 252 de esta ciudad. Salta, setiembre 24 de 1980. Imp. \$ 55.000

e) 2 al 8-10-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 39695

R. Nº 0517

Conforme a la ley 11.867 se comunica que el señor Jesús Alvarez, domiciliado en el Hotel y Restaurant ubicado en el cruce ruta nacional 34 de la ciudad de General Güemes, vende al señor Pedro José Alvarez con igual domicilio, el negocio de Hotel y Restaurant ubicado en cruce ruta nacional 34 de la ciudad de General Güemes, Pvcia. de Salta, denominado "Hostería Güemes". Oposiciones estudio Dr. Sixto Humberto A. Cánepa, domiciliado en calle Mitre Nº 371, 1er. piso, esc. 3 de esta ciudad. Salta, 30 de setiembre de 1980. Sixto Humberto A. Cánepa, Abogado.

Imp. \$ 55.000

e) 2 al 8-10-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39647

F. Nº 440

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día martes 14 de octubre de 1980, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Necochea 724 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

O. P. Nº 39697

F. Nº 399 y 515

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

BALANCE GENERAL

Ejercicio finalizado el 30/6/80

A C T I V O	Pesos
DISPONIBILIDADES	27.259.750.364
Efectivo	19.655.312.809
En bancos y corresponsales	7.604.437.555
Otros conceptos	—
VALORES MOBILIARIOS	—
Nacionales	—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y Municipales	—
Otros	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	67.335.781.061
PRESTAMOS	197.583.165.385
Adelantos en cuenta corriente	11.570.992.939
Documentos descontados	61.878.193.159
Letras, transferencias y giros comprados	3.033.106.674
Prendarios	38.055.541.607
Hipotecarios	11.607.297.125
Otros préstamos al público	—
A gobiernos y reparticiones oficiales	20.239.677.617
Otros	51.198.356.264
INMUEBLES DE USO PROPIO	28.879.019.361
BIENES DIVERSOS	114.300.000
OTRAS CUENTAS	51.259.066.583
TOTAL DEL ACTIVO	372.431.082.754
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	372.431.082.754
P A S I V O	Pesos
DEPOSITOS	226.673.198.561
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	2.201.428.377
OTRAS OBLIGACIONES	1.705.966.566
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	264.956.804
Con otros titulares del país	1.441.009.762
Con bancos y otros titulares del exterior	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	60.413.110.227
OTRAS CUENTAS	46.059.606.972
TOTAL DEL PASIVO	337.053.310.703

PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	2.950.597.726
CAPITAL	23.273.342.060
Integrado	22.935.337.000
A integrar	338.005.060
RESERVAS	9.153.832.265
Legal	377.722.445
Estatutarias	—
Otras	8.776.109.820
TOTAL GENERAL	372.431.082.754

DEPOSITOS**Pesos**

Cuentas Corrientes	20.920.427.367
Caja de ahorros	7.816.407.608
Plazo fijo	126.223.958.183
Oficiales	29.784.449.255
Judiciales	1.666.688.049
De bancos y corresponsales del país	1.474.963.855
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	38.786.304.244
TOTAL	226.673.198.561

RUBROS COMPLEMENTARIOS**Pesos**

PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	26.193.353.910
Adelantos en cuenta corriente	—
Otros créditos en pesos	—
Operaciones en moneda extranjera	26.193.353.910
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	21.071.648.493
Fianzas otorgadas	16.832.304.649
Aceptaciones y otros riesgos	4.239.343.844
GARANTIAS OTORGADAS	65.025.376
GARANTIAS RECIBIDAS	156.234.349.917
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	66.950.839.714
Títulos y otros valores	485.917.492
Mercaderías, maquin. y productos varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	88.797.592.711
Otras	—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	12.694.461.572
Valores al cobro	9.178.686.288
Valores en custodia	2.550.000.000
Otras	965.775.284

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	32.714.162.904
Gastos en personal	9.399.286.224
Otros gastos	4.233.125.658
Pérdidas diversas	7.275.310.041
Amortizaciones y provisiones	402.034.461
SUBTOTAL	54 023.919.288
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.950.597.726
TOTAL	56.974.517.014

H A B E R	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	55.849.038.169
Utilidades diversas	1.125.478.845
SUBTOTAL	56 974.517.014
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	56.974.517.014

Salta, 23 de setiembre de 1980

C.P.N. Francisco E. Baldi
Gerente de Area Administrativa

Vicente Oller Pardo
Gerente General

Dr. Carlos R. G. López
Presidente